

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA (MÁLAGA) PARA LA CESIÓN DE UNA PARCELA DE SUELO CON DESTINO A INSTALACIONES LOGÍSTICAS DEL SAS.

En Antequera y Sevilla,
a fecha indicada en firma digital

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Guzmán Ruiz, en calidad de Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 12 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud y, en relación con el Decreto 595/2019, de 19 de noviembre (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre), referente a su nombramiento, y

De otra parte, D. Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Antequera, nombrado como tal en la sesión constitutiva de la Corporación Local celebrada el 15 de junio de 2019, en ejercicio de la competencia que le reconoce el apartado b) del artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y conforme a la habilitación para la firma del presente documento acordada por el Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el 20 de agosto de 2020.

Las partes reunidas, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad para suscribir este PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN a cuyos efectos

EXPONEN

PRIMERO. - Que conforme al artículo 65 de la Ley 2/1998 de 15 de junio de Salud de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud como agencia administrativa de la Junta de Andalucía le corresponde bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, las siguientes funciones:

1

CSV: 07E50017518800C5E1S4X5W1U3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017518800C5E1S4X5W1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2021 11:40:00

DOCUMENTO: 20211528200
Fecha: 27/01/2021
Hora: 11:39



Código:	6hWMS791PFIRMad7ULf3k7kQvHL+Vb	Fecha	27/01/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	Página	1/7
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- a) Gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional.
- b) Prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios.
- c) Gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.
- d) Aquéllas que se le atribuyan reglamentariamente.

SEGUNDO. - Que las Entidades Locales vienen habilitadas por el artículo 92. 2 h) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, para ejercer, en los términos que determinen las leyes, cooperación con otras administraciones públicas para la promoción de la salud pública, pudiendo instrumentalizar mecanismos previstos en las leyes para el desarrollo de cooperación en materia de salud, que garantice cualquier servicio que contribuya a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, pudiendo, conforme al artículo 38.2 b) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, colaborar en la construcción de centros y servicios hospitalarios, en los términos que se acuerden en cada caso a través de los instrumentos previstos en el artículo 62.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO. - Que, en ejercicio de las competencias antes referidas, el Servicio Andaluz de Salud tiene la necesidad de establecer en la provincia de Málaga unas instalaciones logísticas que surtan de material fungible a los Centros sanitarios de la provincia, constituyendo un almacén único provincial integrado en la cadena logística de dichos Centros.

Por otra parte, concurre la necesidad del SAS de contar con instalaciones de que permitan establecer un Centro Logístico de Equipamiento Sanitario que constituya el fondo de reserva estratégica del SAS de cara a dotar a los Centros sanitarios de dispositivos y equipos médicos extra en casos de crisis sanitarias.

La situación geográfica estratégica del municipio de Antequera para la distribución a todos los Centros sanitarios de Andalucía de los equipos y dispositivos médicos, y la coincidencia de ambas necesidades de similar naturaleza, hace que ambas tengan su ubicación ideal en el término de dicho municipio.

CUARTO. – Que el Ayuntamiento de Antequera dispone de un solar proveniente por segregación de la registral 46295 de Antequera, parcela de equipamiento comunitario público ubicada en la manzana nueve del sector SUP-4 del Plan Parcial conocido como Barrio del Hospital de Antequera.

Es un terreno destinado a equipamiento comunitario según el plano de Calificación Usos y Sistemas del PGOU vigente, y forman parte de la referencia catastral 4297601UF6949S0001YG, de donde deberá ser segregada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017518800C5E1S4X5W1U3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211528200
	MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2021 11:40:00	Fecha: 27/01/2021 Hora: 11:39



Código:	6hWMS791PFIRMad7ULf3k7kQvHL+Vb	Fecha	27/01/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	Página	2/7
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Tiene una superficie de 10.001,99 m², siendo su forma irregular. Linda al norte con vial de la urbanización de nueva creación, hoy Calle Doctor Juan Herrera. Al Sur con tira de terreno de la finca matriz que la separa de la zona de aparcamientos del Hospital Comarcal de Antequera. Al este, en línea quebrada, con la registral 57906 donde se ubica el centro de Alzheimer de Antequera, y al Oeste con la finca matriz de la que se segrega finca registral nº 46295 SITA EN LA MANZANA 9 DEL SECTOR SUP-4 DEL PLAN PARCIAL CONOCIDO COMO BARRIO DEL HOSPITAL DE ANTEQUERA.

QUINTO. - Que el Ayuntamiento de Antequera considera que el establecimiento en su término de ambos proyectos del Servicio Andaluz de Salud puede ser conveniente desde el punto de vista del desarrollo económico y del empleo para el municipio y su zona de influencia, así como tiene voluntad de colaborar con la Junta de Andalucía para posibilitar la construcción de estas instalaciones logísticas por lo motivado en el expositivo tercero.

SEXTO. - Que tanto el Servicio Andaluz de Salud como el Ayuntamiento de Antequera consideran que el instrumento más adecuado para conciliar la voluntad de las partes es el Protocolo General de Actuación, en los términos que define la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ayuntamiento de Antequera, como expresión de esa voluntad, dio su aprobación en el Pleno Municipal al texto del presente Protocolo General de Actuación, en sesión celebrada el 20 de agosto de 2020.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio legítimo de las competencias respectivas, y de acuerdo con los principios de lealtad institucional, información mutua, cooperación, asistencia activa, eficacia, eficiencia, participación, planificación y calidad; consideran oportuno otorgar el presente Protocolo General de Actuación y

ACUERDAN

PRIMERO. - Finalidad del protocolo general.

Las partes intervinientes, con la firma del presente documento, formalizan un Protocolo General de Actuación como instrumento de cooperación interadministrativa para el cumplimiento de su objeto y para la finalidad expresamente prevista.

La finalidad del presente Protocolo General de Actuación es determinar el cauce de expresión de la voluntad de ambas Administraciones para actuar con un objetivo común.

La firma del presente Protocolo General de Actuación hace efectiva la cooperación, coordinando las actuaciones de cada una de las Administraciones firmantes, que se desarrollarán en el marco de sus propias competencias, sin que se produzca traspaso alguno de servicios o de medios materiales o económicos entre el Servicio Andaluz de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017518800C5E1S4X5W1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2021 11:40:00

DOCUMENTO: 20211528200
Fecha: 27/01/2021
Hora: 11:39



Código:	6hWMS791PFIRMad7ULf3k7kQvHL+Vb	Fecha	27/01/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	Página	3/7
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera, ni se establezcan mecanismo de actuación conjunta en la prestación del servicio de logística del SAS.

SEGUNDO. - Objeto del protocolo general.

Constituye el objeto del presente Protocolo General de Actuación, la construcción, en los terrenos de la parcela finca registral nº 46295 SITA EN LA MANZANA 9 DEL SECTOR SUP-4 DEL PLAN PARCIAL CONOCIDO COMO BARRIO DEL HOSPITAL DE ANTEQUERA de Antequera, anteriormente descrita, de las instalaciones logísticas que surtan de material fungible a los Centros sanitarios de la provincia de Málaga, constituyendo un almacén único provincial integrado en la cadena logística de dichos Centros, así como un Centro Logístico de Equipamiento Sanitario que constituya el fondo de reserva estratégica del SAS de cara a dotar a los Centros sanitarios de dispositivos y equipos médicos extra en casos de crisis sanitarias, y su posterior puesta en funcionamiento.

Este documento establece las condiciones de cooperación y las actuaciones jurídicas que culminarán con la puesta en funcionamiento de las mencionadas instalaciones en suelo del Ayuntamiento de Antequera, de manera que queden satisfechos los intereses públicos de ambas Administraciones.

TERCERO. – Actuaciones que corresponderían al Ayuntamiento de Antequera.

El Ayuntamiento de Antequera en virtud del objeto del presente Protocolo General de Actuación le correspondería:

1. Dotar a los terrenos donde se ubicarán las instalaciones logísticas de la urbanización y los servicios necesarios para su correcto funcionamiento tales como son saneamiento, suministro eléctrico, acceso rodado, agua potable y servicios de telecomunicaciones.
2. Facilitar la regularización catastral y registral de la parcela.
3. Dotar a los terrenos donde se ubicarán las instalaciones logísticas de la urbanización y los servicios necesarios para su correcto funcionamiento tales como son saneamiento, suministro eléctrico, acceso rodado, agua potable y servicios de telecomunicaciones.
4. A ejecutar las obras de la urbanización de la parcela y de su entorno. Concretamente deberá ejecutar los Acerados Perimetrales, con las dotaciones de iluminación y vegetación, en su caso. También deberá situar a pie de parcela las acometidas de saneamiento, agua, electricidad y telecomunicaciones, toda ellas con las dimensiones, secciones y características necesarias para dar servicio a las instalaciones logísticas.
5. A llevar a cabo todos los trámites que en derecho correspondan para el efectivo cumplimiento del presente Protocolo General de Actuación.
6. Realizar las gestiones oportunas para que las instalaciones logísticas estén exentas del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017518800C5E1S4X5W1U3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/01/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2021 11:40:00

DOCUMENTO: 20211528200
Fecha: 27/01/2021
Hora: 11:39



Código:	6hWMS791PFIRMad7ULf3k7kQvHL+Vb	Fecha	27/01/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	Página	4/7
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CUARTO. - Actuaciones que corresponderían al Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, en virtud del objeto del presente Protocolo General de Actuación le correspondería:

1. Financiar la construcción de las instalaciones logísticas.
2. Asumir los gastos derivados de la contratación de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, así como los correspondientes a la Dirección Facultativa de las obras, conjuntamente o separadamente con la ejecución de los servicios de explotación de las instalaciones logísticas.
3. La contratación de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, así como los correspondientes a la Dirección Facultativa de las obras, conjuntamente o separadamente con la ejecución de los servicios de explotación de las instalaciones logísticas, lo que conllevará la puesta en uso, dotación y equipamiento, así como su mantenimiento y conservación.
4. Realizar todos los trámites que en derecho correspondan para el efectivo cumplimiento del presente Protocolo General de Actuación.

QUINTO. - Duración.

El presente Protocolo General de Actuación entrara en vigor en la fecha de la última firma digital, siendo su duración indefinida mientras se mantenga la voluntad de ambas partes de actuar para conseguir el objetivo común descrito en el presente Protocolo.

SEXTO. - Comisión de seguimiento.

Se establece la creación de una Comisión de Seguimiento del Protocolo General de Actuación, de carácter paritario cuya composición se determinará por acuerdo entre la persona titular de la Dirección-Gerencia del SAS y el Alcalde del Ayuntamiento de Antequera, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del mismo.

La Comisión de Seguimiento se responsabilizará de la interpretación, cumplimiento, coordinación e implementación de las medidas de cooperación previstas en el presente Protocolo General de Actuación, de su seguimiento; y de la evaluación de sus resultados.

Durante la vigencia del Protocolo General de Actuación, la Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y cada vez que alguna de las partes lo solicite a la otra.

Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por el mecanismo de mutuo acuerdo.

SÉPTIMO. - Régimen de modificación.

El presente Protocolo General de Actuación podrá modificarse por acuerdo de las partes, mediante un procedimiento que comprenderá la propuesta que realice una de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017518800C5E1S4X5W1U3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211528200
	MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2021 11:40:00	Fecha: 27/01/2021 Hora: 11:39



Código:	6hWMS791PFIRMad7ULf3k7kQvHL+Vb	Fecha	27/01/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	Página	5/7
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



las partes, su consideración y aprobación en la Comisión de Seguimiento y la firma conjunta de la cláusula de modificación.

NOVENO. –Convenios específicos.

Para la materialización de actuaciones en desarrollo del objeto de este Protocolo que estarán orientadas, en todo caso, a la satisfacción de finalidades públicas o de interés general en el sector sanitario podrán firmarse, previa decisión de la Comisión de Seguimiento, convenios específicos de colaboración donde se establecerán los compromisos jurídicos concretos y exigibles, en los que se recogerán como mínimo, las siguientes cuestiones:

- a) Definición del objetivo que se persigue.
- b) Obligaciones de las partes.
- c) Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- d) Obligaciones económicas de cada convenio que comprometan a las partes.
- e) Comisión de Seguimiento y normas para la coordinación, ejecución y seguimiento de la actividad.
- f) Vigencia del convenio específico.
- g) Régimen jurídico.
- h) Causas de resolución.

En las cuestiones no previstas expresamente en los convenios específicos, se estará a lo dispuesto en el presente Protocolo General de Actuación.

DÉCIMO. -Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.

El presente Protocolo se ajusta a un modelo normalizado informado favorablemente, por la Asesoría Jurídica de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo estipulado en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Protocolo General de Actuación queda sometido al régimen jurídico administrativo, y en lo no previsto en el mismo se estará a lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, a la normativa aplicable reguladora del Régimen Local; y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para resolver las dudas y las lagunas que pudieran presentarse.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, en el seno de la Comisión de seguimiento prevista en este Protocolo General de Actuación, las discrepancias



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017518800C5E1S4X5W1U3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211528200
	MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2021 11:40:00	Fecha: 27/01/2021 Hora: 11:39



Código:	6hWMS791PFIRMad7ULf3k7kQvHL+Vb	Fecha	27/01/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ	Página	6/7
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



surgidas sobre la interpretación, cumplimiento, desarrollo, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo.

Y en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de lo acordado, ambas partes suscriben el presente Protocolo General de Actuación, mediante firma digital, en las sedes oficiales respectivas y fecha indicada en firma digital, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

Por el Servicio Andaluz de Salud

Por el Ayuntamiento de Antequera

Miguel Ángel Guzmán Ruiz
Director-Gerente

Manuel Jesús Barón Ríos
Alcalde-Presidente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50017518800C5E1S4X5W1U3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211528200
	MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2021 11:40:00	Fecha: 27/01/2021 Hora: 11:39



Código:	6hWMS791PFIRMad7ULf3k7kQvHL+Vb	Fecha	27/01/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7

